



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1210-2022-R

Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 475-2022-OPP presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, sobre la Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, a favor de la Reserva de Contingencia, del MEF, dispuesto por el Decreto Supremo N° 307-2022-EF (Expediente N° 5494-2022-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un PIM ascendente a **S/ 162,736,686**, por toda Fuente de Financiamiento;

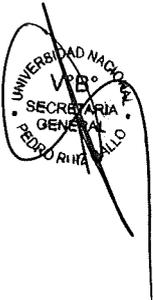
Que, mediante Decreto Supremo N° 314-2022-EF, numeral 1.1 y artículo 1°, autorizan una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, **hasta por la suma de S/ 9 040 742,00 (NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversas Universidades Públicas, en el marco del artículo 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Anexo I "Transferencia de Partidas de diversas Universidades Públicas a favor de la Reserva de Contingencia" del referido Decreto Supremo, detalla la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto correspondiéndole al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, un importe de **S/ 616,933.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1, artículo 3 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su inciso 2., numeral 46.1, artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23°, numeral 23.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos y transferidos a nivel de Sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1210-2022-R

Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

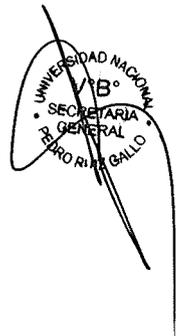
Artículo 1º.- Transferencias de Saldos Disponibles

Apruébese, la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 314-2022-EF, con cargo al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por un importe total de **S/ 616,933.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022, en la Categoría Gasto Corriente y Gasto de Capital; a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO	
UNIDAD EJECUTORA	:	0101 universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	1 programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PROGRAMA PRESUPUESTO	:	0066 formación Universitaria en Pre Grado	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2.351878	Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura en la Facultad de Ingeniería Civil Sistemas y Arquitectura de la UNPRG Dpto. Lambayeque.
ACTIVIDAD	:	4.000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
CORRELATIVO DE META	:	0008	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>510.870</u>
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 4.000022	<u>510.870</u>
		TOTAL, PROYECTO 2.351878	<u>510.870</u>
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
CORRELATIVO DE META	:	0010	
GASTO CORRIENTE			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>44.165</u>
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.000276	<u>44.165</u>
		TOTAL, PRODUCTO 3.000001	<u>44.165</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1210-2022-R

Lambayeque, 28 de diciembre de 2022



PRODUCTO/PROYECTO	:	3.000784	Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD		5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	
CORRELATIVO DE META	:	0014		
GASTO CORRIENTE				
SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.005857				<u>11,898</u>
TOTAL, PRODUCTO 3.000784				<u>11,898</u>

PRODUCTO/PROYECTO	:	3.000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD		5.005863	Bienestar y Asistencia Social	
CORRELATIVO DE META	:	0020		
GASTO CORRIENTE				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				<u>50,000</u>
SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.005863				<u>50,000</u>
TOTAL, PRODUCTO 3.000786				<u>50,000</u>



TOTAL, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0066				<u>616,933</u>
TOTAL, CATEGORIA 1				<u>616,933</u>
TOTAL, PLIEGO				<u>616,933</u>

A LA				(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO	009:	Ministerio de Economía y Finanzas		
UNIDAD EJECUTORA	001:	Administración General		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos		
ACTIVIDAD	5 000415:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORÍA DEL GASTO				
5. GASTO CORRIENTE				
2. 0. RESERVA DE CONTINGENCIA				S/ <u>106,063.00</u>
6. GASTO DE CAPITAL				
2. 0. RESERVA DE CONTINGENCIA				S/ <u>510,870.00</u>
TOTAL				<u>616,933.00</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1210-2022-R

Lambayeque, 28 de diciembre de 2022

Artículo 2º- Procedimiento para la Aprobación Institucional.

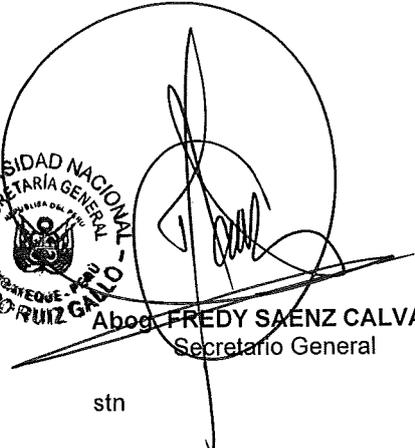
2.1. 1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector